



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCION N° 060 -2018-P/JNE

Lima, 20 ABR. 2018

VISTOS:

Los Memorandos N° 562-2018-RRHH-DGRS/JNE y N° 566-2018-RRHH-DGRS/JNE del 17 y 20 de abril de 2018, respectivamente, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Memorando N° 101-2018-DGPID/JNE de fecha 20 de abril de 2018 de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autorizó al Jurado Nacional de Elecciones a efectuar la contratación de quince (15) profesionales en las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal, exceptuándolo de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público en materia de personal, así como de la prohibición de ingreso de personal a que se refiere el artículo 6 de la mencionada norma, y las restricciones a las medidas de modificaciones presupuestarias en el nivel programático contenido en el artículo 9 de la misma.

Que, por Resolución N° 058-2018-P/JNE de fecha 12 de abril de 2018 se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, conforme a lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad mediante resolución de su titular aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), previo informe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces sobre la viabilidad presupuestal.

Que, conforme lo señala el inciso 4) del artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante Resolución N° 001-2016-JNE y modificado por Resolución N° 0337-2017-JNE, es función de la Oficina de Recursos Humanos elaborar el Presupuesto Analítico de Personal de la entidad.

Que, mediante Memorando N° 566-2018-RRHH-DGRS/JNE de fecha 20 de abril de 2018, la Jefatura de Recursos Humanos propone el Presupuesto Analítico, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el Decreto Supremo N° 072-2018-EF que aprueba la nueva escala remunerativa del personal del Jurado Nacional de Elecciones sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, publicada el 29 de marzo de 2018; asimismo, precisa que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 3 de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01 de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la habilitación de las quince (15) plazas previstas de la entidad en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y los Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, razón por la cual a la fecha se cuentan con los registros correspondientes.

Que, con Memorando N° 101-2018-DGPID/JNE del 20 de abril de 2018 la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, otorga el presupuesto para la elaboración del





Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Jurado Nacional de Elecciones correspondiente al año 2018, conforme a las disposiciones legales antes mencionadas.

Que, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y los artículos 13, 14 y 16 numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, el Presidente es su representante oficial, máxima autoridad administrativa y titular del pliego, y tiene entre sus funciones aprobar, entre otros, el Presupuesto Analítico de Personal.

De conformidad con el artículo 30° la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Decreto Supremo N° 072-2018-EF y lo establecido en Reglamento de Organización y Funciones; y,

En uso de las facultades que le corresponde a esta Presidencia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Jurado Nacional de Elecciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2018 que consta de dos folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente Resolución a las unidades orgánicas de la institución, así como a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y publicar en el portal de transparencia del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese y comuníquese



DR. VICTOR TICONA POSTIGO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

[illegible]